

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando No. 2025-0288-DGAYC

Machachi, 28 de mayo de 2025

PARA:

TNLGO. WILSON RODRIGUEZ

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

DE:

MGS. STEFANNY PILLAJO

DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

ASUNTO:

APROBACION DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS

DEL BARRIO "SAN AGUSTIN"

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito dirigirme a usted con el fin de dar atención al trámite con guía de documento Nº 178800, el cual contiene el Oficio S/N de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Mónica Pilicita Caiza presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Agustín", en dicho documento se solicita lo siguiente: "(...) la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona. La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano (...)".

Atendiendo lo solicitado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, en la cual señala lo siguiente:

"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación".

Por lo tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros ha realizado el respectivo análisis técnico de la propuesta presentada, en el que se concluye que los nombres sugeridos durante la Asamblea de Socialización no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial, siendo por tanto viables para su aprobación y posterior colocación.

En tal virtud, y a fin de dar continuidad al proceso correspondiente, se recomienda elevar la propuesta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el



artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, el cual establece:

"(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".

Los nombres sugeridos por el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Agustín" para la nomenclatura vial son los siguientes:

- SEÑOR DE LA SANTA ESCUELA
- HERMANO MIGUEL
- SAN PEDRO
- 4. VIRGEN DE LA PAZ
- VIRGEN DE GUADALUPE
- 6. SAN MARTIN
- SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
- 8. SAN ISIDRO LABRADOR
- DIVINO NIÑO
- 10. JESÚS DEL GRAN PODER
- HERMANO GREGORIO
- 12. SAN FRANCISCO DE ASÍS
- 13. VIRGEN DE LA MERCED
- VIRGEN DE FATIMA
- 15. SAN JOAQUIN
- SANTA MARÍA
- 17. SANTIAGO APÓSTOL
- 18. SAN NICOLAS
- 19. VIRGEN DEL QUINCHE
- 20. SAN MARCO
- 21. SAN JUAN
- 22. SANTA CARMEN
- 23. SAN MANUEL
- 24. SAN MATEO
- 25. SAN ANDRES
- 26. SAN PATRICIO
- 27. SANTA ISABEL
- 28. SANTA CLARA
- 29. SANTA MARTA
- 30. SAN CRISTÓBAL

Cada una de estas denominaciones ha sido validada técnicamente y forma parte del listado consensuado en la Asamblea de Socialización con los representantes y moradores del Barrio San Agustín.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Adjunto:

- 1. Documentación presentada por el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Agustín"
- Informe técnico de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros
- 3. Plano del sector con propuesta de nombres



DIRECTORA DE GEOMATICA, AVALÚOS Y CATASTROS LT

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía

178800

Dirección de Geomática, Avaluos y Catastros TRAMITE ENVIADO A: NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1710603257

PILICITA CAIZA MONICA

monicapilicitacaiza@hotmail.com MACHACHI/PICHINCHA/MEJIA

SAN AGUSTIN

994247277

TELEFONO SOLICITANTE:

Solicita la asignacion de la monenclatura vial en nuetra zona para facilitar la ubicacion de las

viviendas comite promejoras del barrio san agustin de machachi

TIPO TRAMITE: Solicitud

FECHA DE INGRESO: 2025-05-09 10:28:02

OBSERVACIÓN 1: OBSERVACIÓN 2: INGRESADO POR:

ASUNTO TRAMITE:

NU ERO DE TRAMITE:

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

NOMBRES:

CORREO:

CIUDAD:

0

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, y en representación del Barrio SAN AGUSTIN DE MACHACHI, me dirijo a usted con el propósito de solicitar de manera respetuosa la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona.

La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano.

Conscientes de su compromiso con el desarrollo y organización del territorio, confiamos en que esta solicitud será atendida favorablemente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, nos suscribimos con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente

MONICA PILICITA CAIZA

PRESIDENTA

C.I. 171060325-7





San Agustín de Machachi, 26 de marzo de 2025

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios del Barrio San Agustín de Machachi a la Socialización de Nomenclatura vial (Nombres), que se realiza el día miércoles 02 de abril de 2025 a las 16:00 (4:00 pm.) en la casa Barrial, con el siguiente orden del día:

- 1. Palabras de Bienvenida de la Sra. presidenta Mónica Pilicita
- 2. Constatación del quorum
- 3. Socialización con los presentes sobre la Nomenclatura vial del Barrio con representantes del GAD Municipal
- 4. Selección de nombres según la tipología.

Atentamente.

Mónica Pilicita Caiza 171060325-7

Presidenta

San Agustín de Machachi, 02 de abril de 2025

Socialización Nomenclatura Vial

Orden del día:

- 1. Palabras de Bienvenida de la Sra. presidenta Mónica Pilicita
- 2. Constatación del quorum
- 3. Socialización con los presentes sobre la Nomenclatura vial del Barrio con representantes del GAD Municipal
- 4. Selección de nombres según la tipología

DESARROLLO:

Siendo las 16:00 pm, se da inicio a la Asamblea General con las palabras de bienvenida de la Sra. Mónica Pilicita, dando paso a la constancia del Quorum requerido según los estatutos del Barrio, finalizando el conteo en la Asamblea se encuentran 95 socios, quedando instalando la Asamblea, se continua con el siguiente punto, el cual es la Socialización en el cual intervienen el Ingeniero Raúl Lagla e Ingeniera Lizeth Toaquiza.

La Ingeniera Lizeth Toaquiza, expresa un afectuoso saludo a todos los presentes y manifiesta "por medio de las gestiones pertinentes por parte de la Sra. Mónica Pilicita, presidenta del Barrio, para el proceso de nomenclatura vial se llevará a cabo conforme a los lineamientos estipulados en el GAD Municipal de Mejía, con un enfoque en mejorar la organización del espacio urbano y facilitar la localización de direcciones.

Ingeniero Raúl Lagla, saluda a los presentes, menciona que de acuerdo a los lineamentos estipulados en el Registro Oficial Órgano de la República del ECUADOR, capitulo IV, art. 11.- Denominación vial y de espacios públicos, la asignación de nombres son representativos a ejes viales, espacios públicos dentro del Cantón Mejía, estos pueden ser:

- Personajes históricos (a nivel parroquial, cantonal, nacional o mundial.)
- Continentes, islas, países, provincias, cantones, regiones, sectores, localidades o poblados.
- Religiosos (Santos, Vírgenes, Señores, Niños, Beatos, Papas, fechas, sitios)
- Fechas históricas
- Especímenes de flora o fauna



- Accidentes geográficos
- Grupos étnicos

De acuerdo a lo antes mencionado ustedes como socios del Barrio elegirán una de las tipologías para elegir los nombres de sus vías y presentar con un oficio dirigido al Señor alcalde, con los planos de ubicación, cumplir con la tipología, sustentar los nombres seleccionados, presentar el acta de socialización, firmas de respaldo y estatutos del Barrio. Alguno de los presentes si tienen alguna inquietud o duda pueden levantar la mano.

El Sr. Jorge Cola, saluda a los presentes y menciona que se debería colocar el nombre de la Libertad como lo conocen algunos, el cual el Sr. Manuel Criollo dice estar de acuerdo.

El Ingeniero Raúl, menciona que se debe elegir una de las tipologías o clasificación que se menciono con anterioridad y justificar el nombre seleccionado.

La Sra. María Cuichán expresa que el contorno del Barrio, lleve un solo nombre (Ruta que realiza la Cooperativa Transmachacheñas) desde la Sra. Delia Pilicita hasta el Sr. Ignacio Criollo fallecido.

Después de varias intervenciones el Ingeniero Raúl menciona si alguien mas tiene alguna duda que levante la mano, el cual todos los presentes le menciona que ya esta claro, el Ingeniera dice si es así la Ingeniera y mi persona nos procedemos a retirar para que ustedes como socios del Barrio puedan iniciar con la selección de los nombres.

La Sra. Mónica Pilicita, agradece y despide a los Ingenieros, luego procede a la votación, repitiendo la clasificación de la tipología en el cual los presentes seleccionan la tipología Religiosa y Flora, se procede a la votación entre los dos y de forma unánime mencionan que deciden la tipología Religiosa.

La Sra. Mónica Pilicita, les menciona a los presentes que den opciones para elegir el nombre de la vía que empieza desde el Sr. Manuel Criollo hasta el ingreso del Barrio San Alfonso.

Los socios dicen con tres o cuatros nombres seria suficiente para la votación de los nombres, en los cuales está:

- Señor de la Santa Escuela
- Rey de Reyes



- San José
- San Ignacio

Se procede al conteo de votos y todos los presentes por decisión unánime queda seleccionado Señor de la Santa Escuela.

Calle desde la Escuela hasta el Sr. Fernando Pilicita

Sagrado Corazón de Jesús: 24 votos

Jesús del Gran Poder: 11 votos

Hermano Miguel: 60 votos

Con 60 votos a favor el nombre seleccionado es Hermano Miguel.

Los socios mencionan que, para los siguientes nombres, formar los grupos de los frentistas a las vías y pasajes para seleccionar el nombre, después de 5 minutos se les dará a conocer y quedar de acuerdo con los demás presentes.

Todos los socios están de acuerdo y se procede a formar los grupos para seleccionar la nomenclatura vial. Quedando de la siguiente manera:

La asignación de nomenclatura vial basada en figuras religiosas responde a criterios socioculturales que buscan preservar el patrimonio intangible del Cantón Mejía, fortalecer la identidad comunitaria y reconocer la influencia histórica de la religiosidad en la organización del territorio. A continuación, se detalla la justificación por cada denominación propuesta:

| | Nombres Religiosos Seleccionados | Justificación |
|---|-------------------------------------|--|
| | Señor de la Santa Escuela | Referente devocional tradicional que simboliza la enseñanza cristiana y la guía espiritual en la formación de valores. Patrono de los Chagras y el cantón Mejía. |
| | Hermano Miguel | Reconocimiento al legado pedagógico y religioso del beato ecuatoriano Miguel Febres Cordero, figura emblemática de la educación católica. |
| 3 | San Pedro | Apóstol y primer Papa de la Iglesia Católica, símbolo de liderazgo espiritual y de fe sólida. |



| 8 | V' LLD | D | | |
|----|--------------------------|---|--|--|
| 4 | Virgen de la Paz | Representa la armonía, la tranquilidad y la resolución de conflictos. Su | | |
| | | nombre evoca la serenidad espiritual y es un símbolo de reconciliación, ideal | | |
| | | para comunidades educativas y sociales que buscan paz y unidad. | | |
| S | Virgen de Guadalupe | Advocación mariana de fuerte arraigo en América Latina, representativa de la | | |
| | | interculturalidad y la devoción popular. | | |
| 6 | San Martín | Representa la caridad, humildad y servicio al prójimo, valores fundamentales | | |
| | | en la construcción de una comunidad solidaria; además, es ampliamente | | |
| | | venerado en América Latina por su ejemplo de entrega cristiana. | | |
| 7 | Sagrado Corazón de Jesús | Imagen representativa del amor y la misericordia divina, promovida en | | |
| | | numerosas comunidades religiosas del país. | | |
| 8 | San Isidro Labrador | Patrono de los agricultores, cuya denominación reconoce la vocación agrícola | | |
| | | del cantón y su vinculación con la tierra. | | |
| 9 | Divino Niño | Representación de Jesús en su infancia, ampliamente venerado en los hogares | | |
| | | ecuatorianos como símbolo de esperanza y protección. | | |
| 10 | Jesús del Gran Poder | Imagen central en la religiosidad quiteña, cuya influencia se extiende al sur del | | |
| | | Distrito Metropolitano y cantones aledaños. | | |
| H | Hermano Gregorio | Figura local de carácter religioso y comunitario, vinculada a procesos de | | |
| | | evangelización y asistencia social. | | |
| 12 | San Francisco de Asís | Patrono de los animales y del medio ambiente, símbolo de humildad y cuidado | | |
| | | de la creación. | | |
| 13 | Virgen de la Merced | Advocación mariana asociada a la libertad y la redención, con presencia | | |
| | | histórica en comunidades andinas. | | |
| 14 | Virgen de Fátima | Figura venerada por su mensaje de paz y conversión, presente en múltiples | | |
| | | templos del país. | | |
| 15 | San Joaquín | Padre de la Virgen María, símbolo de la familia cristiana y la transmisión de la | | |
| | | fe. | | |
| 16 | Santa María | Denominación general de la Virgen, madre de Jesús, figura central del | | |
| | | catolicismo y de especial veneración popular | | |
| FI | Santiago Apóstol | Patrono de los peregrinos y símbolo de evangelización, muy presente en | | |
| | | tradiciones religiosas del Ecuador rural | | |
| 18 | San Nicolás | Referente de generosidad y protección a los niños, figura con raíces en la | | |
| | | tradición cristiana y cultural occidental. | | |
| | | Lagrania | | |

y , man

94 H



| Patrona del Ecuador, cuya devoción popular motiva peregrinaciones anuales |
|---|
| desde diversos puntos del país. |
| Evangelista, símbolo de transmisión de la palabra cristiana y compromiso |
| misional. |
| Apóstol y evangelista, reconocido por su cercanía con Jesús y su papel en la |
| consolidación de la doctrina cristiana. |
| Representación de la Virgen del Carmen, protectora de los conductores y |
| figura clave en la espiritualidad popular. |
| Nombre vinculado a santos que encarnan valores de entrega al prójimo, con |
| presencia en diversas devociones locales. |
| Evangelista y patrón de trabajadores públicos y contadores, símbolo de orden |
| y misión evangélica. |
| Apóstol que representa la fidelidad y la expansión del cristianismo en Europa |
| y Asia Menor. |
| Patrono de Irlanda, su inclusión refuerza el carácter universal de la fe y su |
| proyección intercultural. |
| Figura bíblica reconocida por su humildad y caridad, relacionada con la |
| historia mariana. |
| Fundadora de las Clarisas, símbolo de vida contemplativa, pobreza evangélica |
| y compromiso femenino con la Iglesia. |
| Referente de servicio, hospitalidad y labor doméstica, con alta devoción en |
| zonas rurales. |
| Patrono de los viajeros, muy venerado por conductores y transeúntes, |
| adecuado para la nomenclatura vial. |
| |

El Sr. Juan Carlos Guanochanga menciona que se debería hacer un croquis para ir colocando los nombres seleccionados por que cada uno de los socios identifique las calles con su respectiva nomenclatura.

Aceptando la moción de forma unánime se procede ha realizar el croquis del Barrio en el pizarrón, y se coloca los nombres. Todos los socios al ver los nombres seleccionados están de acuerdo.



La Sra. Mónica Pilicita, menciona "ya que todos los presentes están de acuerdo, se va a proceder a presentar toda la documentación para que empiece el proceso de Nomenclatura vial."

Siendo las 19:00 pm. Se da por finalizada la reunión.

Atentamente.

Mónica Pilicita Caiza 171060325-7

Presidenta



*



SOCIALIZACIÓN PARA NOMENCLATURA DE LAS CALLES

Fecha: 02 de abril de 2025

| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Nauricio Fernando Pilicita P. | 171697874-1 | Hatrice Linto |
| Carlos Edvardo Princia Vargas | 1717350571 | (hu) |
| Maria Hilda Pilicita Vargas | 170829552-0 | Challe |
| Luis Jaime Amagrana | 1713788295 | Jun |
| Zous Yernen Privato Varas | 171142695-5 | Entrational . |
| VEROVICE PATIZICIA PIRCITA PIZZITA | 17-2176413-0 | Veronica Returner |
| SOSE GONZAZO PIZZETA CAIZA | 1700360009 | JOSE PIZATA |
| Rosa Guano changalanguicela | 1115104962 | BIO |
| SAINE Rodrigo Pilicita Vargas | 170954604-2 | Ru Del |
| SAINE Rodrigo Pilicita Vargas | 1411489385 | Tunda |
| Eliris Luge | 1405363123 | Gova Jug |
| Edwin Patricio Tontatixe P | 8802264151 | J. S. |
| Victor Hugo Montatixe Pilicita | 171979715-9 | |
| Mario Cuichon | 114133694 | flore fluction (2) |
| Segendo drilia Mango | 140135813.5 | 8-11 |
| Horio Soulo ynaquiso Relecto | 170129273-4 | Mountanta grayuza Toloita |
| Louro earto | 170 26 49 93-8 | grove Corps |
| Constitute gestufe | 176878485-3 | tel today |
| A offenencia Amuzuña D | | Al Montantipi ogunia) |
| Victor Comod onesa | 170565423 | Wietor Cuolingo |
| Manus Sumdoja | 1701494393 | Mount Stigarty |
| 0 | | V C |



| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|-------------------------------|---------------------|--|
| Caiza Vargas Alfredo | 141312927-6 | |
| Juan Carlos Cola Pilicita | 1712647369 | Juan Cola. |
| Tenon Calle Plans | 0500984463 | THE STATE OF THE S |
| MARCO PILIUTA | 1715409494 | 100 |
| PEDRO PILLUTA | 17 16 52 8661 | Petro Vila |
| Rodrigo Pilioto | 1716228661 | fulled |
| Patricio Pilicita | 1716228661 | hull |
| Lilia Pilicita | 171391734-0 | Jef. |
| Maria Hercedes Pilicita Caiza | 171384196-1 | Marin toticita |
| Mada Fanny Pilicita Caiza | 1709276149 | |
| Blanca Janeth Pilicita Caiza | 17 136296 14 | 4.42 |
| Olga Ulontatixo | 1712029824 | 1 mfall |
| Barmen Montatize | 1713318661 | :चिमि |
| Aene Montatize | 1710809664 | 12 methodistice |
| Alixin Pruna | 17/223682-5 | ASTER OF |
| Garnen Chilog | 1708643469 | agat Jewilyn |
| Huuder baija Changolius | 0 110421049-9 | Huert Buy Ch |
| Buly why Fution | 1702734482 | Fir Sid |
| Manuel Civilo . E. | 1700027393 | Sound Sug Voite |
| Maria Consuelo Panelini | se 170469 1805 | Jose Staffernew |
| Rosalino Montaguano V | 1 190331871-5 | Rosalino Hontagio |
| Andres Criollo | 1408834340 | Mydelina Cojamina |





| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|----------------------------------|---------------------|--|
| Paulina Pilatari | 171462686-6 | Sautina Sylvaters |
| Paola Coque | 17 546 122 06 | State Cook |
| Blanca Pilataxi | 1715293708 | Del |
| | 1718496795 | (August |
| y085/109 | 1702833961 | Joe Statio |
| Baso Rilelo | 1404984229 | |
| Sicho Rily | 1712160595 | fle a dita |
| Rarael Vargas Caiza | | Huffiful |
| Haria Rosa Caisa Chilig | 1703668317 | (kufafur |
| Maria Juana Pilicita Caiza | 1702234897 | The state of the s |
| Cormen Amelia Chiling Caizy | 171361136-4 | - Company |
| Ivan Eduardo Vinocunga Viracucha | 172001138-4 | E Contraction of the Contraction |
| Hugo Tvan Chilig Caiza | 1721 58247-4 | Pos |
| Daniela Maribel Chilig-Caiza | 17268277.34 | Lud 2 |
| Casar Iván Paneluisa Guanochanga | 17 14 38 99 2 - 9 | Funds Obly |
| Rosa Hagdolena Calza Romero | 172750 7137 | All . |
| Maria Gua modra nga.Y | 171635782_5 | file set |
| Segundo Carlos Texons | 1705289252 | Secundo & Jaspine |
| María Rosa Cala Chilig | 170606109-5 | Maria fore bolo |
| Primayera León | 0101940773 | Printpour TC015 |
| Bushents Politic | 170576636-6 | Burbuta Pleater |
| Haya Vargas | 1713189830 | Flagge Verlages |

.



| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|--------------------------------|---------------------|--------------------|
| Carmen Criollo | 170536811-4 | KANADO |
| Delia Criollo | 120383475-4 | |
| Anibal Collaguazo | 1703232879 | Honoline |
| Commen Collaguago | 140422921-3 | Caroner Collegies |
| Rosa Paiza | 1708127405 | Rote Maga |
| Cecilia Criollo | 1705403648 | - De Shin |
| genzole Augui | 142020533 | E SM2 Do Allery W |
| Veronico Pila | 17-19628149 | fufuf |
| lidia Verónica Chicaiza Che | 180335746-4 | The Ingent Africay |
| Juan Leandro Chicaira Ch | 180165939-0 | Hari Chitaine |
| JORCE RODRIGO COLA CHUG | 1713657870 | IN ST |
| Rodrigo Luje | 1710808039 | July |
| Louds liga | 170895486-0 | Printe Land |
| Segundo Morsomo Coxo Chele | 1105911806 | Contra Page |
| donio Paulo Janguicelo | 7102036669 | 0 |
| Segundo Francisco Caiza Caiza | 1700652483 | |
| Hagra Aleignder Chicaiza Chica | is 111919112-0 | Tage Giraly |
| Segundo Angel Paneluisa Titura | 1109733040 | Angel Parkiso |
| Jose Luis Panelvisa Titoria | 1 | Marke Hotela |
| Segundo José Panelisa Piliata | f | Swap Broken |
| Hour Zala buello Bayos | 1 | Lyin Howlot |
| Tanula Varger | | Vaporla Vagas |



| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|---|--|------------------|
| Monica Pilicita | 17/9352682 | America (Charle) |
| 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × | 170503 1217 | Rose M. Chiling |
| Rosa Chilig Chilig Victor Julio Pilecita Caiza | 1703164028 | Josh Ma |
| Fernando Pilicitologo | 1710060177 | Graful |
| Mayna Janeth Vargas Jangaicela | 1718183830 | Margacker |
| LUIS HERNAN VILLEITA PLLICITA | 170 493146-6 | Sen |
| Minica Polista Caison | l . | Mories Auto |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | ALL MANAGEMENT AND | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2196-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL CANTÓN, DONDE ESTÁ DOMICILIADO EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE MACHACHI, EN REGISTRO DE NUEVA DIRECTIVA , CONSTA COMO CANTÓN QUITO, SIENDO LO CORRECTO CANTÓN MEJÍA.

Señorita Mónica Pilicita Caiza Presidenta COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO SAN AGUSTÍN DE MACHACHI En su Despacho

De mi consideración:

品的性,也也是是《美国的新疆营养》。 (1) (1) (1)

The second and the second second in the second

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado el 29 de agosto de 2017, mediante el cual solicita la rectificación del cantón donde está domiciliado el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", cúmpleme informarle lo siguiente:

 Que por un error involuntario dentro del registro de la Directiva del Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-1990-O consta como cantón Quito, siendo lo correcto cantón Mejía. Una vez rectificado el error queda de la siguiente manera.

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", domiciliado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 07 de junio de 2017 y de elegir el Tribunal Electoral según lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de su Comité, para el período desde el 07 de junio de 2017 hasta el 07 de junio de 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA PARA EL PERÍODO 07 DE JUNIO **DE 2017 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2019.**

| PRESIDENTE | PILICITA CAIZA MÓNICA | 1710603257 |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| VICEPRESIDENTA | LUJE CAIZA LUIS FERNANDO | 1712910940 |
| TESORERO | CAIZA VARGAS ALFREDO | 1712229838 |
| SECRETARIO | JACOME PILICITA SEGUNDO CARLOS | 1705289252 |
| COORDINADOR DE DEPORTES | MONTATIXE PILICITA RENE RODRIGO | 1710809664 |
| COORDINADOR DE ASUNTOS SOCIALES | PILICITA VARGAS CARLOS EDUARDO | 1717350571 |
| COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES | LUJE CAIZA SEGUNDO MARCELINO | 1704264702 |
| COORDINADOR DE PRENSA Y PROPAGANDA | PILICITA GUANOCHANGA MANUEL MARÍA | 1705264120 |

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documente que se adjuntan al registro respectivo:





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2196-O Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

- 1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio Nº 000, de fecha 06 de julio de 2017.
- 2. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de 29 de mayo de 2017.
- 3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 07 de junio de 2017.
- 4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se recomienda las Organizaciones Sociales deben proceder a la reforma de los Estatutos. STATE OF THE STATE

CABE RECALCAR QUE TODO TRÁMITE, ES TOTALMENTE GRATUITO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva COORDINADOR GENERAL JURIDICO

- MIDUVI-DADM-USG-2017-4887-E

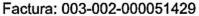
Anexos:

- pilicita_monica_pinto_fernando.pdf

mm/rg

Telf.: 1800-643884 Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero www.habitatyvivienda.gob.ec 170524 - Quito 2/2







20241703003C01562

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20241703003C01562

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE MACHACHI y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). MEJIA-MACHACHI, a 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (8:47).

NOTARIO(A) ELIANA CALERO NUNEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI

日OJA ED

men suntidades atrasadas y no ferificialo mas que trator se da por terminado la sesión, si cado las Ethores con so en untos de la moche. Afentomente. Sevovita: Mourse Pilicita Lic. Segundo Jacome Presidenta. Secretario. Sun Agustin de Alachachi, 16 DE OCTUBRE DE 2024. Asamblea Geneval Orden de dia 1. Palabras de Bienvenida de la sata presidenta Hónica Pilicita. 2. - Constatación del quorum. 3. - Socialización con los presentes sobre proyectos. 4. - Election de la persona designada para representar al Barrio haste que se culmine el proyecto. DESARROLLO. Siendolas 1825 pm se da inicio a la las gurblea Gentral con las palabras de bienvenida de la Anta Mónica litrita, dando paso pe la constancia del Quarum requisido seque los estatutos del Barrio, Finalizando el contes en la Asamblea se encuentrais 96 socies, quedando instalado la Asamblea fontinue con of signiente punto, el cuntes la Socialización, en el and setten vienen la Sitai Cagazen Sanchez y Honica Pullas, como representantes de Participación ciudadana y a Busines Su vez por parte del Alealde Tachdoo Wilson Rodrinises

presupuesto Participativo POA 2024, para la obra del ADOQUINADO de la calle principal, pero que existe un inconveniente prerojue tiene Solucion . El Barria, no se encuentra con una Piretira a probada por el MIDUVI, por lo rual se solicità de la maneria mas comedida escoger una nueva Directiva o amportez se designe una persona para que pueda en gabez se el proyecto que es por cogestion. Recalcando que elles dan material petres y & do quines, teniendo en cuento que cada Frentista deberá cancelar la mano de obra de acuerdo a los metros de terrend que tengan. La Sita: Monica Pilicita, manifiesta que ha jedo a las OFICINAS de MIDUVI para fratar de buscar una solución; en el end una representante le menciona que en estos momentos es muy dificil aprobur las nuevas Directivas ya que existen más de 600 casos de Divertivas por legalizar, pero que es ma es suna execsa para que el MUNITIPIO pueda ejecutar obras. La Sota : Carmen Sanchez, que es un problema existente en 40 canton Hejer ya que existen personas que no desean forman parte de una Directiva; por lo cual las personas que estan a la cabeza son las Divectivas Antiquas y que en este caso es Barrio ha sido seleccionado para un Adoquinado de apraxima d'amente 700 metros de la via principal y la sual los socios deben estar agradecidos de que hay una persona que sique enca bezando y que esta trabajando para el bienestar de todos los movadores. Tambien recalca que paraque la obra se pueda ejecutar se necesita de una naeva directiva pasuvez una persona designada por les presentes que les septe suprison

edando en clare las persones de participación Cividada na proceden a retiranse para que los posios formen la decisión. elegin a designar a una persona que hidercel Barrio. La Sacreta Policita manificata Sino existe algun incon veniente procles misseus personas que están albreite, continues con el euro para las proyectos de ADOQUINADO JALLANTA ILADO, no debemos obstaculizar el trabajo que se va areali Ear en et beneficio del Barrio, tenemos que ser Unidos para alcanzas progreso de muestro Barrio. La Sita Mónico Pilicita encuciona que es la decisión de los presentes decidir quien seva a quedar a cargo. ound la palabra la Sta Hilda Pilicita Varges la sual mourina a la seta Mans ca Rélicita a que continue siendo la persona designa hasta que culmine el proyecto And Hercides Pilicila Faiza tombien and capita pla Sata Homes Policita San Hercedes Carea Champolasa macrona a la Sala Houica Pilicila expressionado que continue con el trabajo que esta desemperando yaque es la pensona que sabe mas basta donde esta avenzado el proyecto. fa Asta Monita Phiesta express 5 hay alguna persona que no este de acuerdo con la decisión de la personas, que se pou pain de pie y exponga la Ka For nominando a una perso ha que creo que pueda encabezar el liderazgo del Barrio " No habiende ninguna pojecion la Sota Monice Prisite menciona que los presentes picen la mano para el contes respectivo y para que quelle en el cuadokao de ACTA.

Stai Maria Cuichan como fesovera. Cada uno de los integrantes dan sus palabras de agradecimiento por sequir confiando en ellos y continuar con los progressos que estan en eurso. La sua: Maria Cuichan pide la palabra para dar suffrette sufarife economico, el eras menciona se ha vestizado asprando agua y 142, entre otros gastos por lo cual el saldo actual es de 7. 2:338 (dos mil, frescientes treinta y poho dolares). Dinero que seva vsado para los proyectos que se van a realizar. Siendo las 20:00 pm. Se da por finelizada la reunion quedando en clavo que las persones que estan elegidas son hasta finalizar el projecto de alcantarillaso y aboquinado, luego se procedera con el cambio de Directiva Atentamente Martallan Honica Pilicita Kaiza 1710603257 Presidenta. Legundo & Josephie Havia krichom/ 9 Segundo Jacome Maria Cuichou 1705285252 1714133699 Secretario Tesorera.

HOJA 田 BLANCO

DE MACHACHI" Z Acuerdo Ministerial Nº 012

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN AGUSTÍN DE MACHACH!"

| Acuerdo Ministerial Nº 012 | Accol in DE | WA CALEA |
|-------------------------------------|---------------------|--|
| 16 de Octubre de 2024 | Asamblea G | seneral . The port of the service of the |
| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
| Luis duja | 1712910940 | James Lecundos |
| Albertor & ajamarca | 1700707910 | his and |
| Olga Hontatino | 1712029824 | Juday 1 |
| Ronk Houtostixe | 1710809664 | Rete Hotalise |
| Carmen d'autatiza | 1713318663 | Barmen Hartatizo |
| Angel Chilig | 1705527388 | Angi Kenting |
| Maria Juana Yanguicela Pilicila | 1705404240 | |
| Carlos Eduardo Pilicita Varga 8 | 171735057-1 | Julia 1 |
| Maria Utilda Pilicita Vargas | 1708295520 | Moro Hildo Pelecto |
| Veronica Padricia Pilicita Pilicita | 1721764130 | Versica Rition |
| Zoila Yolanda Pilicita Vargos | 1711426955 | Zolothumin 1 |
| Maria Coula graquis Celecita | 170 1292 13-4 | Morio Vouto granga Citra to |
| Blanca Janeth Pilicita Caiza | 171362961-4 | 排 |
| Naria Paula Yangvicela Pilicita | P 999 8020FI | Apria Paulo Janguirdo |
| Saime Rodrigo Pilicita Vargas | | RDL |
| 1/ 2 | 1709276149 | |
| Tvan Eduarda Vinacunga Viracucha | 177001138-4 | TEL ST |
| Manuel Pilatura | 0601267586 | Hund Till |
| Rosa Laiza | <i>19845</i> 09137 | James |
| Francisco Caiza | 1700652483 | / · / · |
| Bertha Caiza | 171167190-7 | Delila |
| Blanca & Pilicita | 120517428 | Blood College |



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|--------------------------------|---------------------|--|
| Alivas Criss | 170601038-4 | San |
| Alexandra Pilatori | 171462686-6 | Gadho Vilitor & |
| Haria Rosa Cola | 170606109-8 | Maria Assa bolo |
| Fredy Chiley | 1773171489 | How papilie |
| Sandra Cola | 1716227739 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR |
| Carmen Collagueso | 140922981-3 | color Wage |
| Anibal Collaguaza | 1708232879 | Ahibal Bollywarso |
| Alberto Cajamarca | it oo to toto of | Cajor o |
| Luis Luje | 17/291094 | 9.45 |
| Gloria Lujo | 1705363123 | glore Suje |
| Jose Andonia Paneleone I acome | 1208368670 | Os Andrew |
| Sand Propolisa | 170698041-9 | Theres Boggshuise |
| Honuel Pourduisa | 1700363474 | (Carlie) |
| Alfredo Coizo Vorgas | H12229838 | Tarana Control |
| Farnando Caio Ilp | 171036199-9 | Brother |
| nas Chicaiga | 180163939-0 | Much Greage a |
| idia Verónica Chicaira Chic | 180335746-4 | Variate Mit |
| Juan Carlos Guanochanga y | 1718496795 | (funtal) |
| speranza Guanochayga | 147635786-5 | (En (Si) |
| 2059 Goanochanga | 1715/0496-2 | Od |
| byra Vargas | 1718188830 | Hoy nu hrops |
| Vestar Amaguaño | 1713696738 | 0 |

DE MACHACHI[®] Acuerdo Ministerial Nº 012

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

| As | samblea General | WALLERO WALLER |
|--|---------------------|--|
| Fecha: Miércoles 16 de octubre de 2024 | | ExECAC B |
| Socialización se adoquinado calle 5/1 | Cédula de Identidad | Firma CUPOS |
| Maria Petrona Coura Chilia. | 1702607142 | |
| HUGO OSWALDO PILICITA | 1707199756 | |
| Rosalino Montaguado | 140387877-5 | Ragaret Thomas co |
| Joase Longe Chilis | 1702932917 | |
| Elgo Poct | 170807 /699 | Eles Telsedo |
| fram Jan Jusela | 170524154.8 | partinaterise & |
| Maricelo Prola Vurgas | 7779801969 | Municola Von gas |
| HERMOS Prucito Couragos | 202491992 | for Abolitors |
| | 140025114 | May Jenural |
| Jorge Paneluisa | 1708451248 | Puis Panduisa. |
| Elsa Tintin | 17129168 -4 | |
| Mayra Chicaiza | 1119 1977 20 | Jany May |
| Carmen Chilig | 7702643469 | x by Goldfie |
| Angelica Criollo repres | entante de Andrés | Criollo por fallecimiento |
| Segundo Carlos Torons | 1405789752 | Soundo le for pour |
| Moring Pilicita | 1710603257 · | Whoring Policies |
| NESTOR Pilician | 1711389325 | Just weil |
| Monica Pilicita | 1719352682 | Honica Pilicia |
| zoila Pilicita | 1712241064 | 111 |
| | 171503332-8 | |
| Horis of Guarolano | 14/136450-3 | J. M. J. |

DE MACHACHI" Z Acuerdo Ministerial N° 012

"SAN AGUSTÍN DE MACHACH!"

Asamblea General

Fecha: Miércoles 16 de octubre de 2024

| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
|----------------------------------|---------------------|------------------------|
| Haria Herrodes Pilicita Calzo | 171384196-1 | Maria Filicita |
| Muches baija bhangolisa | 170421049-9 | heretit baisuld |
| Suis Dewalds Chilip Caiza | 170999 404-8 | Lor Handlondrade |
| Loudo loga | 170895486-0 | East City |
| Karina Mislel Gutierrez | 1728 135219 | fine |
| Siden Chilip | 1192 16 059 5 | hat toky |
| Danielo Maribel Chilig Caiza | 1726827734 | |
| Mario Roso Lebeita Quellepon | gi 140498422.9 | Raza Ributa |
| Segundo Panelvisa | 1700477399 | segunde somes Danderra |
| Jose Luis Paneluisa | 170662668-1 | F Poucartillin |
| Segundo Angel Panelvisa | 7109733040 | |
| Alieio Pruna | 171223682-5 | ANCHAR |
| Delin Gii Sto | 1708834104 | Deliabridge |
| Con menterials | 170536811-4 | Eort en pridite |
| Massa Alejandra Chicoiza | 17197977 80 | They was |
| Maria Formula Pombui | 7706934427 | Empuel Condices |
| Manuel Criollo Escobar | 1700027293 | flower a. Alo & |
| Juan Pilicita Chilig | 1700064478 | Hi Mata |
| Haria 2011a Criollo Caiza | 171000426-6 | Main I Envelop |
| Blanca del Rocio Pilatoxi Giollo | 1/20/2001 | Blanca Hatas & |
| José fabian Altamirana Vargas | 1712197149 | - |

Fono: 3672155/ claro 0994247277

DE MACHACHIF 2

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

| | | 16 CAS |
|--|---|-----------------------|
| Nombres y Apellidos | Cédula de Identidad | Firma |
| RODRIGO WIE | 17 1080803-9 | De Codrie So |
| Magdolner Coyamaru | 170883431-0 | Holston Egonous |
| PEDRO YANCUISELA | 1700363938 | Elm Sporguesta |
| ROSA MARIE CHIUG PILICITA | | 120 |
| Blom Jongas | | Matheway |
| Blanca del Rocio Blotaxi (ridlo | 30 E 8PS 11 F1 | Bland Hinter & |
| abse Fabian Altamirano Valgas | | |
| JORGE COLA | 1713GS7870 | May |
| Called See Dogic . | 1700734054 | hofet Excertific |
| LUZ AMERICA | 1715033328 | Luz America |
| Fernando Pilicita Caiza | 17-100-60-17-7 | x Jouri Biza |
| Polician Pelicita | 17/6228661 | Julie |
| Rosa Hoverbes Science Pilicita | 1707246870 | Januso C. Jacome |
| , 7 | | ar I. |
| | | |
| THE STATE OF THE PROPERTY OF T | ia Calero Núñez: Notaria Tercera del Cantol I CERTIFICADA (SI que enteceda (n) const | nie ist en foiz is |
| - igul | al original one me fue exhibido y s | ervelto el interessor |
| MAN // | chachi: | um haraj/ |
| Story - Ecology | Dra. Eliana Calero N ADIA TERCERA DEL CA | nton MejiA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Fono: 3672155/ claro 0994247277 monicapilicitacaiza@hotmail.com

HOAK BE

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE MACHACHI" CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art.1.- Constituyese el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE MACHACHI" como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personerla jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se regirá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del titulo XXX del libro I del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Comité tendrá su domicilio en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía; Provincia de Pichincha.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 3.- El Comité Pro-Mejoras tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Art. 4.- FINES ESPECIFICOS:

Son fines específicos del Comité:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos:
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores:
- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud:
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.
- Art. 5.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité Pro Mejoras contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegaren a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 6.- Son socios del Comité los siguientes:

- a) Fundadores: Los moradores del barrio "SAN AGUSTIN DE MACHACHI", de la ciudad de Machachi, cantón Mejia, que suscribieron el Acta Constitutiva;
- b) Adherentes: Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficio del Barrio y del Comité. Pueden asistir a las asambleas generales e intervenir con derecho a voz.

CAPITULO IV

Art. 7.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria legalmente aceptada que se presentará por escrito ante el Directorio;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

Art. 8.- El Presidente solicitará al Ministerio documentadamente el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

1

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 9.- Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;

c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;

d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;

e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;

f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;

- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité:
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;

i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;

j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 10.- Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Solicitar y obtener del Directorio. los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- e) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,

f) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 11.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 12.- El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:
- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 13.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y,
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 14.- Son Faltas graves:

 a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;

- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización:
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y,
- Art. 15.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte de la Directiva.
- Art. 16.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:
- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses: Por incurrir en los literales a y b del Art. 13
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; Por incurrir en los literales c, d y e del Art. 13 v.
- c) Expulsión Por incurrir en el literal f del Art. 13.
- Art. 17.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.
- Art. 18.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO VII ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

- Art. 19.- Para su funcionamiento el Comité contarà con los siguientes organismos:
- a) La Asamblea General
- b) La Directiva: v.
- c) Las Comisiones

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Art. 20.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.
- Art. 21.-La Asamblea general puede ser Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, deblendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de dia, hora, lugar a reunirse y el orden del dia a tratarse.
- Art. 22.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente, El Directorio o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.
- Art. 23.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario a la hora señalada, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, y la Asamblea se constituirá con los miembros presentes, siempre y cuando el número no sea menor a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.
- Art. 24.- Las sesiones de Asambieas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por el vocal principal en el orden de elección o por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.
- Art. 25.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes: en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea. De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea. 1.41
- Art. 26.- Son funciones de la Asamblea General:

A second of agency A ME to to

13

a) Aprobar el Regiamento Interno del Comité Pro-mejoras;

b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;

c) Aceptar nuevos socios;

d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;

e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.

- f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización:
- i) Decidir sobre la fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;

j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;

k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;

 Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;

m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;

n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité:

ň) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,

o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

Art. 27.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

Art. 28.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 29.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 30.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 31.- Son funciones de la Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;

b) Vigilar el normal funcionamiento dei Comité;

- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;

e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Promejoras, para someterio a aprobación de la Asamblea General;

f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos Remuneraciones básicas mínimas unificadas:

g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;

h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de caracter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;

i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual

del Comité:

j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General; K) Conocer y someterlos a consideración de la Asamblea para su resolución las renuncias

voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;

I) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;

m) Adopter resoluciones transitoriamente cobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta

que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,

n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL PRESIDENTE

Art. 32.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;

b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones

de Asambleas Generales y del Directorio;

d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario,

e) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;

f) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado:

g) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesoreria:

h) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;

i) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;

j) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,

k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 33.- En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenara las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 34.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 35.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborarlas respectivas actas de las mismas;

b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del

Directorio;

c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro mejoras

d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento.

e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras; f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos

g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO

A 550 TO 10 TO 10

and the second of the second o

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;

b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;

c) Recaudar los fondos del Comité y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para

tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;

d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;

e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando losdocumentos de respaldo: siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;

f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-

mejoras;

g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;

h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;

i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa

acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;

j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia decualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales;

k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES

Art. 37.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidirlas comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 38.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;

c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,

d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 39.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité. Le corresponde conocer en todos los asuntos, referentes a la buena marcha de la Organización, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DE LAS COMISIONES

Art. 40.- A criterio del Directorio pueden crearse Comisiones, que pueden ser ocupadas por vocales y socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 41.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

CAPITULO VIII ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 42.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada coneste fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento será nominal y directo, para la elección será el establecido en el Reglamento Interno en el capitulo de las elecciones, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

Art. 43.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 44.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 45.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los sigulentes:

a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;

- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comíté así como las que se construyeran en beneficio del Comité:
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;

d) Los bienes que adquiera a cualquier título lícito;

- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.
- Art. 46.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.
- Art. 47.- Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia.
- Art. 48.- Las aportaciones realizadas en favor del Comité Pro Mejoras, por cualquier persona natural o Jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificara su objeto.
- Art. 49.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPÍTULO X DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ

Art. 50.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

a) Por disposición legal;

- b) Por resolución de la Asamblea General.
- c) Por disminuir el número de socios del minimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y.
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.
- Art. 51.- Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión unánime de la Asamblea General, ésta deberá tomarse, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del MIES, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.
- Art.-52.- Una vez resuelta la disolución del Comité y dentro del proceso de liquidación, La Asamblea nombrara un liquidador o comisión liquidadora, conformada de acuerdo a lo resuelto por la misma, que será encargada de liquidar todos los bienes y obligaciones en caso de haber, del resultado emitirá un informe que será documento habilitante para la liquidación definitiva.
- Art. 53.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podra requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De tener conoclmiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

The second secon

에 보고 있다. 그리고 있는 것이 되었다. 그 사람들은 기계를 받는 것이 되었다. 이 사람들은 기계를 보고 있는 것이 되었다. 그 사람들은 기계를 보고 있는 것이 되었다. 그 것이 되었다.

CAPÍTULO XI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 54.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

- Art.- 55.-La Organización se sujetara a la legislación Nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.
- Art.- 56.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.
- Art.- 57.- El Comité Pro Mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.
- Art.- 58.-La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.
- Art.-59.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución Jurídica.
- Art.- 60.-En caso de recibir recursos Públicos. la organización se someterá a la Supervisión de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva. la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General Constitutiva, llevada a cabo el día domingo 25 de noviembre del 2012 conforme consta del Acta respectiva.

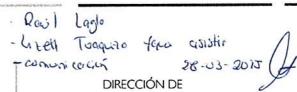
Sr. Carlos Pilicita

생----- 변기의 難니 기



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



PARTICIPACIÓN CIUDADANA CULTURA Y DEPORTE

MEMORANDO: 2025 - 0118 - DIR - PCCD

Machachi, 28 de marzo de 2025

PARA:

Ing. Stefanny Pillajo

DIRECTORA GEOMATICA AVALUOS Y CATASTRO

ASUNTO:

Solicitud socialización nomenclatura

De mi consideración:

Extiendo un cordial saludo y el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar un técnico para la socialización de la Nomenclatura del Barrio San Agustín de Machachi.

Hora:

16h00

Lugar:

Casa Barrial de San Agustín

Fecha:

02 de abril de 2025

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Sr. Andrés Armendáriz

DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTE

> G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍO DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALUOS Y CATASTROS HORA

> > RECIBIDO





| N° DE INFORME TÉCNICO | INFORME No. 2025-128-DGAYC |
|-----------------------|----------------------------|
| | |

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

| Nro. de trámite: | 178800 |
|-------------------|--|
| Asunto: | ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN" |
| Solicitante: | SRA. MONICA PILICITA CAIZA |
| Fecha de informe: | 16 DE MAYO DE 2025 |

2.- ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. 2025-0118-DIR- PCCD de fecha 28 de marzo de 2025, el Sr. Andrés Armendáriz, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte del GAD Municipal del cantón Mejía, solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros lo siguiente: "(...) un técnico para la socialización de la Nomenclatura del Barrio San Agustín de Machachi, para el 02 de abril del presente año a las 16h00 en la Casa Barrial de San Agustín".
- Mediante trámite ingresado con guía de documento Nro. 178800, de fecha de 09 de mayo de 2025, la Sra. Mónica Pilicita Caiza en calidad de presidenta del Comité Pro-mejoras del Barrio "San Agustín" solicita al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, lo siguiente: "(...) la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona. La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano (...).
 - Adjuntando la siguiente documentación de respaldo:
- Plano de ubicación de las calles y pasajes a denominar
- 2. Convocatoria para la socialización con los moradores sobre la Nomenclatura vial del barrio
- Acta de socialización de la propuesta con los moradores del barrio
- 4. Firmas de respaldo a la propuesta
- 5. Justificativo de la denominación vial propuesta
- 6. Estatuto del barrio aprobados por el MIDUVI

3. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, concede a los Gobierno Autónomos Descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación





ciudadana;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales; y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización consta en el inciso primero.- "Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.";

Que, el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la actualización del catastro, define que "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.";

Que, en el Código Orgánico Administrativo COA en el Art. 21.- "Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular."

Que, el artículo 49 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto a los componentes del Catastro Nacional Georreferenciado establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán levantar y estructurar la información de los catastros urbanos y rurales correspondientes a su respectiva jurisdicción contemplando lo definido en la Norma Técnica y demás instrumentos que el Consejo Técnico establecerá para el efecto, estos datos son de responsabilidad exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos."



Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0003-A se expidió la "NORMA TÉCNICA NACIONAL DE CATASTROS, cuyo objeto es: "(...) expedir las regulaciones técnicas relacionadas con la conformación, actualización, mantenimiento del catastro y valoración urbano y rural de los bienes inmuebles en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado mediante el establecimiento de normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos; y, el registro de proveedores de servicios catastrales y/o valoración masiva de bienes inmuebles a nivel nacional".

Que, el articulo 3 literal b) DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA el cual indica que la "(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación."

4. ANALISIS TÉCNICO

a. Ubicación del predio

El Barrio "San Agustín" se encuentra ubicado en la zona urbana de la Parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.



Imagen 1: Barrio "San Agustín"

b. Del catastro:

Tras la revisión realizada en el Sistema Global Gad, se ha verificado que el Barrio "San Agustín"





actualmente no cuenta con una denominación vial o nomenclatura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 2 : Principales Vías - Comité Pro mejoras Barrio "San Agustín"

c. De la documentación legal:

Una vez verificado el archivo físico y digital de esta Dirección, se evidencia que no existen antecedentes ni expedientes registrados en años anteriores relacionados con la aprobación de nombres a cada una de las vías de este sector.

La ausencia de expedientes históricos confirma que las vías y pasajes del barrio no han sido objeto de procesos formales de nominación vial, lo cual respalda la necesidad de iniciar y sustentar una nueva propuesta de denominación, conforme a lo establecido en la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON MEJIA.

d. Desarrollo / Análisis

El día miércoles 2 de abril de 2025, los técnicos Ing. Raúl Lagla y Srta. Lizeth Toaquiza, delegados de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, junto con la directiva del barrio, presiden la socialización. En la reunión se explicó a los asistentes los aspectos importantes para cumplir y aplicar lo que señala la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, incluyendo los puntos y artículos más relevantes sobre el proceso de asignación de nombres a las vías.





Fotografía 1: Socialización - Comité Pro mejoras Barrio "San Agustín"

Una vez revisada la documentación ingresada por los solicitantes, el equipo técnico de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros procedió a realizar una inspección in situ en el Barrio "San Agustín", parroquia Machachi, el día jueves 15 de mayo de 2025.

Durante la visita técnica se verificó que las calles y pasajes del sector no cuentan con una denominación vial.



Fotografía 2: Inspección vial barrio "San Agustín"





Fotografía 3: Inspección vial barrio "San Agustín"

Es importante señar que, conforme a lo establecido en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, establece lo siguiente:

"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación (...)".

Por lo tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros considera que la propuesta de nomenclatura vial es **VIABLE** su aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme lo señalado en el Artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, que establece:

"(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".

5. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

 Se concluye que, la propuesta de nomenclatura vial presentada por el Comité Barrial "San Agustín", ha sido analizada técnicamente, verificándose que los nombres sugeridos durante la Asamblea de Socialización no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial. Por tanto, la propuesta cumple con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente, en





concordancia con la Ordenanza Sustitutiva de Nomenclatura y Numeración de las Zonas Urbanas del Cantón Mejía.

- En este contexto, se sugiere continuar con el proceso de aprobación institucional, a fin de aprobar la denominación vial del Barrio "San Agustín" e integrarla al sistema oficial de nomenclatura del cantón Mejía.
- En consecuencia, se sugiere la aprobación de la propuesta por parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal c) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, que establece lo siguiente:

"(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".

6. FIRMAS

Elaborado por:

LIZETH MICAELA
TOAQUIZA SAMBACHE

Srta. Lizeth Toaquiza
Asistente de Avalúos y
Catastros

Revisado por:

O.A. CONTROL FANNY
C. CARVAJAL YANEZ
C. Triber dispenses on Fire Control

Abg. Norma Carvajal Analista de Avalúos y Catastros 2 Aprobado por:



Mgs. Stefanny Pillajo
Directora de Geomática,
Avalúos y Catastros





PROPUESTA DE NOMENCLATURA VIAL BARRIO SAN AGUSTIN

MAPA DE UBICACIÓN



LEYENDA

EJES VIALES SAN AGUSTIN

PREDIOS

LIMITE COMITE PRO - MEJORAS
DEL BARRIO SAN AGUSTIN

